



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0579

“Por medio del cual se Revoca PARCIALMENTE el **DECRETO No. 0054 del 22 de enero de 2024**, en la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 080 del 09 de febrero de 2024, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

La Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a POBLACIÓN MAYORITARIA, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitó la actualización de la oferta pública de empleos de carrera –OPEC Docente, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, incluyó y adicionó, todas aquellas vacantes que se encontraban provistas con Docentes nombrados en provisionalidad y Directivos Docentes en encargo, las cuales fueron reportada por los formatos dispuestos por la CNSC y que fueron insumo necesario para realizar las audiencias.

Que se reportó ante la CNSC por error involuntario, entre otros, el empleo DOCENTE DE AULA código 9001 en el nivel SECUNDARIA – ÁREA TÉCNICA AGRINDUSTRIAL en la I.E.T.A. JOSE ANTONIO GALAN DE HATO VIEJO del municipio de CALAMAR en el cual se encuentra nombrado el docente MARRUGO GONZALEZ CARLOS ALBERTO identificado con cédula de ciudadanía No. 73.352.714, para ser ofertado en el concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a POBLACIÓN MAYORITARIA.

Que mediante decreto No.0054 del 22 de enero de 2024, “*Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184955 (Grupo A - Rural - Matemáticas), 184958 (Grupo A - Rural - Primaria), 184987 (Grupo B - No_Rural - Tecnología e informática), 185006 (Grupo B - Rural - Tecnología e informática) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022*” resuelve, dar por terminado el nombramiento provisional vacante definitiva de los siguientes educadores, entre otros, al señor MARRUGO GONZALEZ CARLOS ALBERTO identificado con cédula de ciudadanía No. 73.352.714, una vez los elegibles en periodo de prueba tomen posesión del cargo.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No 0579

Hoja No. 2 de 3

Continuación "Por medio del cual se Revoca PARCIALMENTE el **DECRETO No. 0511 del 11 de diciembre de 2023**, Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba"

Que la plaza en mención por ser del área de educación media técnica, no debía ser incluida dentro de las plazas a ofertar en el concurso de méritos.

Que mediante radicado EXT-BOL-24-006431 de fecha 31 de enero de 2024 el docente MARRUGO GONZALEZ CARLOS ALBERTO identificado con cédula de ciudadanía No. 73.352.714 hace caer en cuenta del error de la administración cuando señala "*La institución educativa técnica agropecuaria José Antonio Galán de Hato Viejo Calamar, según resolución 138 del 21 de diciembre del 2004 emanada por la secretaria de educación y cultura del departamento de Bolívar, le aprueba la modalidad técnica agropecuaria, debido a ello nade la necesidad de contar con docentes en las áreas pecuarias y agropecuarias. Respondiendo a esa necesidad se expide el decreto 49 del 16 de febrero de 2018 "por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo docente de aula, con el nombramiento provisional de un educador por provisión directa en un área TÉCNICA". Se me asigna una vacante como docente de aula, nivel secundaria, área TÉCNICA AGROPECUARIA, y no entiendo, quiero que me haga el favor de explicarme, porque se me desvincula en el decreto 0054 de la secretaria de educación de Bolívar, como docente de primaria cuando mi carga académica desde mi ingreso a la institución siempre ha estado en la secundaria como docente técnico agropecuario. Espero su pronta respuesta sobre el mencionado caso, para poder seguir logrando satisfactoriamente todos nuestros objetivos.*"

Que la ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" señala:

ARTÍCULO 97. REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

Así las cosas, se puede establecer que los argumentos esgrimidos para declarar parcialmente la revocatoria directa a petición de parte, poseen sustento legal, toda vez que, no debió ser ofertado en el concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes por estar destinado para POBLACIÓN MAYORITARIA.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. REVOCAR parcialmente el DECRETO No.0054 del 22 de enero de 2024, en lo que Respecta a la terminación del nombramiento provisional vacante definitiva del funcionario(a) MARRUGO GONZALEZ CARLOS ALBERTO identificado con cédula de ciudadanía No. 73.352.714, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA código 9001 en el nivel



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No 0579

Hoja No. 3 de 3

Continuación "Por medio del cual se Revoca PARCIALMENTE el **DECRETO No. 0511 del 11 de diciembre de 2023**, Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba"

SECUNDARIA – ÁREA TÉCNICA AGRINDUSTRIAL en la I.E.T.A. JOSE ANTONIO GALAN DE HATO VIEJO del municipio de CALAMAR.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, mantener en el cargo DOCENTE DE AULA código 9001 en el nivel SECUNDARIA – ÁREA TÉCNICA AGRINDUSTRIAL en la I.E.T.A. JOSE ANTONIO GALAN DE HATO VIEJO del municipio de CALAMAR, al docente MARRUGO GONZALEZ CARLOS ALBERTO identificado con cédula de ciudadanía No. 73.352.714.

ARTICULO TERCERO. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO. Contra este Decreto proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

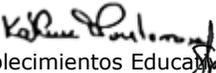
ARTICULO QUINTO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario a través de notificación electrónica al email: kaslero1@hotmail.com lo mismo que al Rector del respectivo Establecimiento Educativo.

ARTICULO SEXTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 26 días del mes de febrero de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.	Katerine Monterrosa Novoa	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Vo. Bo	Shadia Dager Arabia	Director Administrativo Establecimientos Educativos	
Vo.Bo.:	Didier Florez Martinez	PU(E) Grupo de Planta	
Proyectó:	Delanis A. Salas Villegas	Aux. Administrativo Grpo de Planta	